

CUADROS DE VACACIONES

12 de Mayo de 2023

NORMATIVA A LA HORA DE REALIZAR EL
CUADRO DE VACACIONES

Os recordamos las pautas a seguir para elaborar el cuadro de vacaciones de los departamentos.

Días de vacaciones

La plantilla tenemos **24 días hábiles** de vacaciones por año natural.

- En caso de ingreso una vez iniciado el año, o excedencia, los días serán proporcionales.
- En caso de IT que impida el disfrute de vacaciones dentro del año, **podrás disfrutarlas tras tu reincorporación** siempre que no hayan transcurrido 18 meses desde la finalización del año de devengo.

Cuadros de vacaciones

- Debe confeccionarse **uno por departamento u oficina**.
- El personal debe conocer sus vacaciones mínimo **dos meses** antes de su disfrute.
- Deberá confeccionarse por acuerdo de ambas partes, teniendo en cuenta **la conciliación personal y familiar, las preferencias de la plantilla así como la correcta cobertura de los servicios**.
- Si más de dos personas quieren el mismo periodo, tendrá preferencia la persona **con más antigüedad en la empresa**.

Periodo de disfrute

El periodo hábil para disfrutar las vacaciones es del **1 de enero del 2023 al 31 de enero del 2024**.

Conciliación de la vida personal y familiar

Aquellas personas con menores a cargo en edad escolar obligatoria (16 años ampliable 18):

- Deben poder disfrutar sus vacaciones dentro del periodo de **vacaciones escolares**.
- Dentro de este grupo, tendrán preferencia **según su antigüedad** en la empresa.

Marcaje

Tras consensuar el cuadro de vacaciones, hay que dejarlas marcarlas por **OneHR**.

- Podrás disfrutar hasta 4 periodos, siendo preciso acuerdo en el cuarto.
- Una vez marcadas, sólo podrán modificarse por mutuo acuerdo.

CCOO TE INFORMA